



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

NOMBRE CONSEJO/COMITÉ		COMITÉ INTERNO DE ASIGNACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE PUNTAJE			
LUGAR	VICERRECTORÍA ACADÉMICA			ACTA No.	130
FECHA	27 DE FEBRERO DE 2020	HORA DE INICIO	2:00 P.M.	HORA FIN	4:00 P.M.
REUNIÓN ORDINARIA		X	REUNIÓN EXTRAORDINARIA		

CONVOCADOS / ASISTENTES		ASISTIÓ	
NOMBRE	CARGO / ROL	SI	NO
Dra. MARÍA DEL PILAR JIMÉNEZ MÁRQUEZ	Presidenta	x	
Dra. KAROL LILIÁN GUTIÉRREZ RUBIANO	Secretaria	x	
Dra. CLAUDIA CONSUELO GONZÁLEZ RAMÍREZ	Jefe Oficina de Investigaciones	x	
Dra. ANA ISABEL MORA BAUTISTA	Decana Facultad de Ciencias de la Salud	x	
Mag. OVER HUMBERTO SERRANO SUÁREZ	Decano Facultad de Derecho	x	
Mag. LILIANA CAYCEDO LOZANO	Representante de los Docentes	x	
Mag. ARECIO MANJARRÉS GARCÍA	Representante de los Docentes	x	
Mag. SOLANO DE JINETE NANCY DEL SOCORRO	Representante ante el Consejo Superior <i>(Invitada)</i>	x	
Dra. CLAUDIA BIBIANA SALAMANCA PÁEZ	Secretaria General <i>(Invitada)</i>		x

OBJETIVO:

Desarrollar la reunión de acuerdo con lo establecido en el Orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum.
2. Consideración Orden del Día.
3. Saludo institucional.
4. Información Acuerdo 04 de 2020 designación de Decanos ante el CIARP.
5. Reconocimiento de puntos por el factor de Experiencia Calificada.
6. Asignación de puntos constitutivos de salario, por el factor actividades de dirección académico - administrativas de las docentes de planta: Carmen Cecilia Almonacid Urrego y Myriam Sepúlveda López.
7. Reconocimiento de puntaje asignado durante la comisión de las docentes de planta Carmen Cecilia Almonacid Urrego y Myriam Sepúlveda López,



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

8. Reconocimiento y asignación de puntaje productividad académica.
9. Informe de las acciones realizadas para el pago de la productividad académica atrasada de asignación de puntaje.
10. Aprobación de la Convocatoria “COMUNICACIÓN N° 01 DE 2020” para presentar información sobre títulos y productividad académica.
11. Solicitud estudio Ascenso en el Escalafón Docente, doctora CAROLINA GUZMAN LUNA, decente de planta Programa de Bacteriología y Laboratorio Clínico.
12. Propositiones y Varios.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. SALUDO INSTITUCIONAL

La Presidenta, doctora María del Pilar Jiménez Márquez, presentó un cordial saludo a los integrantes del Comité y agradeció la puntual asistencia.

2. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

La Secretaria del Comité, doctora Karol Lilián Gutiérrez Rubiano, verificó y confirmó quórum para sesionar.

3. CONSIDERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

La Presidenta, doctora María del Pilar Jiménez Márquez, dio lectura al Orden del Día y puso a consideración de los integrantes del Comité, el cual fue aprobado por unanimidad. De igual manera, solicitó dar celeridad y priorizar en la revisión de los temas previstos para la sesión.



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

4. INFORMACIÓN ACUERDO 04 DE 2020 DESIGNACIÓN DE DECANOS ANTE EL CIARP

La Secretaria del Comité, doctora Karol Lilian Gutiérrez Rubiano, hizo lectura al Acuerdo 04 del 28 de enero de 2020, expedido por el Consejo Académico (**ver anexo N° 1**), por el cual fueron designados los Decanos de las Facultades de Ciencias de la Salud, doctora **Ana Isabel Mora Bautista** y Derecho, doctor **Over Humberto Serrano Suárez**, ante el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, por un período de dos (2) años.

La Presidenta, doctora María del Pilar Jiménez Márquez, presentó un saludo de bienvenida a los Decanos designados e hizo énfasis del compromiso y responsabilidad que se adquiere al ser miembro del Comité, frente a la aplicación de lo normado por el Decreto 1279 de 2002 y reglamentado por el Acuerdo 025 de 2012.

5. RECONOCIMIENTO DE PUNTOS POR EL FACTOR DE EXPERIENCIA CALIFICADA.

La Secretaria del Comité, doctora Karol Lilián Gutiérrez Rubiano, presentó y socializó el informe sobre asignación de puntos por el Factor de Experiencia Calificada a los integrantes del Comité (**ver anexo N° 2**), así mismo, realizó una síntesis de la normatividad que avala el proceso de reconocimiento de puntos y explicó cuál es el proceso a seguir:

- Decreto 1279 de junio 19 de 2002, Artículo 18, numeral II, establece: *“La experiencia calificada. A todos los empleados públicos docentes, cobijados por este decreto, se les otorgan anualmente dos (2) puntos, a partir del primero (1°) de enero del año dos mil tres (2003), según reglamentación que expida el Consejo Superior Universitario, de acuerdo con la evaluación del desempeño durante el año inmediatamente anterior. Los dos puntos corresponden a un año de servicios con cualquier dedicación a término indefinido; no obstante, los docentes que tengan más de tres (3) meses de vinculación en la fecha definida reciben un incremento proporcional.”*
- Acuerdo 025 del 18 de diciembre de 2002, Artículo 52, establece: *“ASIGNACIÓN DE PUNTOS SALARIALES POR EXPERIENCIA CALIFICADA. Los docentes que hayan obtenido evaluación satisfactoria, esto es una calificación igual o superior a tres puntos cinco sobre cinco (3.5 / 5.0), se les otorgará anualmente dos puntos salariales a partir del primero de enero del 2003, los cuales serán asignados a más tardar el último día hábil del mes de marzo con la respectiva retroactividad y los efectos salariales tendrán lugar en el mes de junio del presente año.”*

PARÁGRAFO. *Dicho reconocimiento se efectuará mediante acto administrativo emitido por el Rector previa decisión del Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, el cual será*



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

notificado por la secretaría dentro de los cinco días siguientes a su pronunciamiento. Contra dicho acto sólo procede recurso de reposición dentro de los cinco días a partir del día siguiente de su notificación.”

- Estatuto Docente, Acuerdo 022 del 5 de julio de 2000, Artículo 69, establece que: “*Se considera satisfactoria la evaluación del desempeño docente, si se obtiene un resultado igual o superior al setenta por ciento (70%) de la evaluación, es decir tres puntos cinco sobre cinco puntos cero (3.5 / 5.0).*”

De igual manera, indicó que revisado el Informe de los **RESULTADOS EVALUACIÓN DOCENTE AÑO 2019 (ver anexo N° 3)**, presentado por la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo, se evidencia que de los 67 docentes de planta evaluados, el 100% de los docentes obtuvieron evaluación **SATISFACTORIA** del desempeño.

De igual manera, aclaró que los dos (2) puntos corresponden a un año de servicios con cualquier dedicación a término indefinido; no obstante, los docentes que el año inmediatamente anterior solicitaron Licencia no Remunerada, recibirán un incremento proporcional. A continuación, informó los docentes que solicitaron licencia no remunerada en el año 2019 (**ver anexo N° 4**) y el puntaje proporcional asignado:

DOCENTE	PROGRAMA	RESOLUCIÓN	LICENCIA NO REMUNERADA (# DÍAS)	PROPORCION PUNTAJE
VILMA YAMILE MARTÍNEZ GRANADOS	BACTERIOLOGÍA Y LABORATORIO CLÍNICO	N° 1118 (JULIO 17 DE 2019)	5 DÍAS	1.97
GLADYS PINILLA BERMÚDEZ		N° 749 (MAYO 15 DE 2019)	10 DÍAS	1,94
ILIANA JOSEFINA FUENMAYOR CARVALLO	DISEÑO DIGITAL Y MULTIMEDIA	N° 747 (MAYO 15 DE 2019)	9 DÍAS	1,95

Así mismo, la doctora Karol Lilian Gutiérrez Rubiano, manifestó que para los docentes que se encuentran en comisión en cargos e índole administrativa, éstos incrementos se harán efectivos una vez se retornen a sus funciones como docentes y asuman el salario del cargo docente.

Por lo antes expuesto, los integrantes del Comité determinaron otorgar dos (2) puntos o su proporcionalidad a los docentes de planta que obtuvieron evaluación satisfactoria del desempeño, de acuerdo con el listado presentado por la Secretaria del Comité, los cuales para efectos salariales tendrán lugar en el mes de junio del presente año, con retroactividad a partir del primero (01) de enero del año dos mil veinte (2020), según la reglamentación vigente.



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

6. ASIGNACIÓN DE PUNTOS CONSTITUTIVOS DE SALARIO, POR EL FACTOR ACTIVIDADES DE DIRECCIÓN ACADÉMICO – ADMINISTRATIVAS DE LAS DOCENTES DE PLANTA: CARMEN CECILIA ALMONACID URREGO Y MYRIAM SEPÚLVEDA LÓPEZ.

La Secretaria del Comité, doctora Karol Lilián Gutiérrez Rubiano, informó que mediante memorando N° 20201020006653 de fecha 24 de febrero de 2020, la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo remitió los resultados de la Evaluación Docente año 2019 (*ver anexo N° 5*), de las docentes ubicadas en el área administrativa, quienes estuvieron comisionados para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción, en el cargo de Decana, Código: 0085, Grado: 15,; lo cual no implica pérdida de los derechos como docentes de carrera:

DOCENTE DE PLANTA	ACTO ADMINISTRATIVO	CONCEPTO	TERMINACIÓN COMISIÓN
CARMEN CECILIA ALMONACID URREGO	RESOLUCIÓN N° 2024 NOV.29 DE 2019	PRÓRROGA COMISIÓN EN EL CARGO DE DECANO	DIC. 31 DE 2019
MYRIAM SEPÚLVEDA LÓPEZ	RESOLUCIÓN N° 2025 NOV.29 DE 2019	PRÓRROGA COMISIÓN EN EL CARGO DE DECANO	DIC. 31 DE 2019

Comentó que teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 17 del Decreto 1279 de 2002, (...) *“para efectos de la modificación de puntos salariales y de acuerdo con los resultados de la evaluación de su desempeño, se les reconocerán puntos constitutivos de salario, con vigencia al primero de enero de cada año, según la siguiente tabla:*

CARGO	PUNTAJE
<i>a. El Rector de la Universidad</i>	<i>hasta once (11) puntos</i>
<i>b. Los Vicerrectores, el Secretario General y el Director Administrativo General</i>	<i>hasta nueve (9) puntos</i>
<i>c. Los Decanos, directores o jefes de división, jefes de oficina, los Directores de oficinas de investigación, extensión o de programas curriculares</i>	<i>hasta seis (6) puntos</i>
<i>d. Los Vicedecanos y Directores administrativos de Sede o Seccional</i>	<i>hasta cuatro (4) puntos</i>
<i>e. Los Directores de Departamentos, Escuelas, Institutos, Centros u otras unidades de gestión académico-administrativa en las Facultades</i>	<i>hasta dos (2) puntos</i>

“ (...)”

Así mismo, señaló, que para el caso que nos ocupa se da aplicación a lo dispuesto en el literal c.

De igual manera, señaló que el numeral 2 del Artículo 18 del Decreto 1279 de 19 de junio de 2002, establece que: *“A todos los empleados públicos docentes, cobijados por este decreto, se les otorgan anualmente dos (2) puntos, a partir del primero (1°) de enero del año dos mil tres (2003), según*



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

reglamentación que expida el Consejo Superior Universitario, de acuerdo con la evaluación del desempeño durante el año inmediatamente anterior. Los dos puntos corresponden a un año de servicios con cualquier dedicación a término indefinido”.

Además, indicó que los Artículos 40 y ss del Acuerdo 025 del 18 de diciembre de 2002 disponen que: “El reconocimiento de puntos por actividades de dirección académico administrativas, se hará con base en el resultado de un proceso de evaluación que culmina en el momento en que el Jefe inmediato del docente, produzca la respectiva calificación”.

Por otra parte, comentó que se realizó un resumen de la Evaluación del Desempeño Docente y los puntos que se les reconocerán como puntos constitutivos de salario, durante los años en que estuvieron comisionadas las docentes Carmen Cecilia Almonacid Urrego y Myriam Sepúlveda López (*ver anexo N° 6*).

Que verificada la Evaluación del Desempeño Docente de las docentes de planta en mención, durante su comisión en el cargo de Decano, Código: 0085, Grado: 15, obtuvieron una evaluación **SATISFACTORIA** del desempeño, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Docente, Acuerdo 022 del 5 de julio de 2000, Artículo 69, establece: “Se considera satisfactoria la evaluación del desempeño docente, si se obtiene un resultado igual o superior al setenta por ciento (70%) de la evaluación, es decir tres puntos cinco sobre cinco puntos cero (3.5 / 5.0), según los siguientes rangos:

<i>Excelente</i>	<i>5.00 a 4.50</i>
<i>Bueno</i>	<i>4.49 a 4.00</i>
<i>Aceptable</i>	<i>3.99 a 3.50</i>

Por lo anterior, puso a consideración de los integrantes del Comité, la asignación de los puntos salariales que estaban pendientes por reconocer, correspondientes a los factores de Actividades de Dirección Académico – Administrativa y Experiencia Calificada, así:

CARGO	PRIOMEDIO EVALUACIÓN DOCENTE	CALIFICACIÓN EXCELENTE % DE ASIGNACIÓN	PUNTOS ACTIVIDADES DE DIRECCIÓN ACADÉMICO- ADMINISTRATIVA	PUNTOS EXPERIENCIA CALIFICADA	TOTAL PUNTOS
CARMEN CECILIA ALMONACID URREGO DECANO, CÓDIGO: 0085, GRADO: 15	4.93	100%	18	5.98	23.98
MYRIAM SEPÚLVEDA LÓPEZ DECANO, CÓDIGO: 0085, GRADO: 15	4.75	100%	12.58	4	16.58



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

La Presidenta, doctora María del Pilar Jiménez Márquez, sometió a consideración de los integrantes del Comité, la asignación y reconocimiento de puntos por actividades de dirección académico – administrativas y experiencia calificada a las docentes de planta en mención, los cuales fueron aprobados por unanimidad y se solicitó le sean reconocidos a partir del primer día siguiente a la terminación de la comisión (**01 DE ENERO DE 2020**), teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo 025 de 2002, Artículo 78, el cual señala: “...determinará dos veces al año el total de puntos que corresponden a cada docente, acorde con el artículo 55 del Decreto 1279 de 2002.”

7. RECONOCIMIENTO DE PUNTAJE ASIGNADO DURANTE LA COMISIÓN DE LAS DOCENTES DE PLANTA CARMEN CECILIA ALMONACID URREGO Y MYRIAM SEPÚLVEDA LÓPEZ,

La Secretaría del Comité, doctora Karol Lilian Gutiérrez Rubiano, informó que las docentes de carrera Carmen Cecilia Almonacid Urrego de la Facultad de Ciencias de la Salud y Myriam Sepúlveda López de la Facultad de Derecho, quienes asumieron en comisión cargos de dirección académico – administrativos, según lo previsto en el artículo 17 del Decreto 1279 de 2002, una vez terminado dicho encargo y retornen a sus cargos como docentes, se les reconozcan los puntajes que les fueron asignados mientras se encontraban en comisión, para lo cual, a continuación se relaciona dicha productividad académica por factor:

- **FACTOR TÍTULOS DE POSGRADO.** Solicitud de modificación de puntaje.

Que mediante Acta N° 117 sesionada el pasado 22 de marzo de 2018, se presentó formalmente el título Doctorado en Ciencias Biomédicas, otorgado a la docente de planta Carmen Cecilia Almonacid Urrego, quien en su momento se encontraba en comisión como Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, por lo cual, los integrantes del Comité determinaron que una vez retorne nuevamente a su cargo de docente, se le asigné por títulos correspondientes a estudios universitarios de conformidad con el artículo 7, ordinal 2, literal c, del Decreto 1279 de 2002, el cual establece “...Por título de Ph.D. o Doctorado se asignarán hasta 80 puntos...”

Docente:	CARMEN CECILIA ALMONACID URREGO
Facultad:	CIENCIAS DE LA SALUD – PROGRAMA BACTERIOLOGÍA Y LABORATORIO CLÍNICO
Título obtenido:	DOCTORA EN CIENCIAS BÁSICAS BIOMÉDICAS CONVALIDACIÓN: RESOLUCIÓN 10140 DEL 17 DE MAYO DE 2017 - MEN
Universidad:	UNIVERSIDAD DE LEON , ESPAÑA
Fecha de graduación:	02 DE JULIO DE 2015



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

- **FACTOR DESEMPEÑO DESTACADO EN LABORES DE DOCENCIA.** Solicitud modificación de puntaje.

Que según Acta N° 118, sesionada el 04 de mayo de 2018, el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, reconoció tres (3) puntos salariales por el Factor Desempeño Destacado en las Labores de Docencia a la doctora Myriam Sepúlveda López, teniendo en cuenta los resultados de la evaluación del desempeño destacado en labores de docencia y los topes establecidos en el artículo 46 del Acuerdo 025 de 2002, expedido por el Consejo Superior Universitario.

FACULTAD DE DERECHO

Acta de Consejo N° 09-2018, reunión sesionada el 16 de marzo de 2018

PROGRAMA	DOCUMENTO	DOCENTE	DESEMPEÑO DESTACADO EN DOCENCIA						
			PUNTOS	CATEGORÍA	CALIFICACIÓN			PUNTOS	
					EXCELENTE 100%	BUENO 80%	OBSERVACIÓN	SALARIALES	BONIFICACIÓN
DERECHO	23.554.044	SEPULVEDA LOPEZ MYRIAM	5,0	ASISTENTE	x		PUNTAJE PENDIENTE CUANDO REGRESE A SU CARGO COMO DOCENTE	3,0	
	19.398.229	SERRANO SUAREZ OVER HUMBERTO	4,5	ASISTENTE		x			29
	22.410.563	SOLANO DE JINETE NANCY DEL SOCORRO	4,7	ASISTENTE	x			3,0	
	79.752.874	VALENZUELA MACAREÑO IVAN DANIEL	4,5	ASISTENTE		x			29

Que según Acta N° 123 el 07 de mayo de 2019, el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, reconoció tres (3) puntos salariales por el Factor Desempeño Destacado en las Labores de Docencia a la doctora Myriam Sepúlveda López, teniendo en cuenta los resultados de la evaluación del desempeño destacado en labores de docencia y los topes establecidos en el artículo 46 del Acuerdo 025 de 2002, expedido por el Consejo Superior Universitario.

FACULTAD DE DERECHO

Acta de Consejo N° 15 - 2019, reunión sesionada el 12 de abril de 2019

FACULTAD	DOCUMENTO	DOCENTE	DESEMPEÑO DESTACADO EN DOCENCIA						
			PUNTOS	CATEGORÍA	CALIFICACIÓN			PUNTOS	
					EXCELENTE 100%	BUENO 80%	OBSERVACIÓN	SALARIALES	
DERECHO	23.554.044	SEPULVEDA LOPEZ MYRIAM	5,0	ASISTENTE	x		PUNTAJE PENDIENTE CUANDO REGRESE A SU CARGO COMO DOCENTE	3,0	
	19.398.229	SERRANO SUAREZ OVER HUMBERTO	4,3	ASISTENTE		x		2,4	
	22.410.563	SOLANO DE JINETE NANCY DEL SOCORRO	4,5	ASISTENTE		x		2,4	
	79.752.874	VALENZUELA MACAREÑO IVAN DANIEL	4,5	ASISTENTE		x		2,4	



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

- **FACTOR ESTUDIOS POSTDOCTORALES.** Solicitud modificación de puntaje.

Que según Acta N° 119 sesionada el 13 de junio de 2018, el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, asignó puntos por bonificación a la doctora Myriam Sepúlveda López, por la presentación del título de Posdoctorado "**ESTUDIOS EN ALTA INVESTIGACIÓN POSDOCTORAL EN EDUCACIÓN, CIENCIAS SOCIALES E INTERCULTURALIDAD**", teniendo en cuenta lo establecido en el literal e, Artículo 20 del Decreto 1279 de 2002 "*Se pueden reconocer bonificaciones por estudios posdoctorales que estén dentro de las políticas de la universidad y tengan una duración no inferior a nueve (9) meses. El profesor debe tener título de doctorado o Ph. D.*"

Para lo cual, los integrantes del Comité, acordaron que para dar cumplimiento a la norma antes citada, la docente hiciera entrega de una constancia expedida por la Universidad (ver anexo N° 7), en la que certifique el tiempo de duración del Posdoctorado; una vez, se verifique el tiempo de duración por parte del Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, se asigne 120 puntos por bonificación, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 63 y 64 del Acuerdo 025 de 2002 que reglamenta la aplicación del Decreto 1279 de 2002.

- **FACTOR REVISTA INDEXADA.** Solicitud modificación de puntaje.

Que según Acta N° 119 sesionada el 13 de junio de 2018, el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, asignó puntos salariales por el factor productividad académica a la doctora Myriam Sepúlveda López.

Título del Artículo, Ponencia, Póster, Libro, Conferencia, Cartillas (Pág.)	Nombre de la revista (Vol. y No.)/Seminarario, Universidad, Encuentro, Congreso	Fecha de Radicación	OBSERVACIONES
Artículo en Revista Indexada: LA VULNERACIÓN DE LA DIGNIDAD HUMANA EN EL SECTOR RURAL COLOMBIANO, A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN Y VIGENCIA DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO COLOMBO - AMERICANO (TLC)	MISIÓN JURÍDICA Revista de Derecho y Ciencias Sociales Número 12 enero - junio 2017 ISSN: 1794 - 600X IBN Publindex II - 2014 Categoría C Tres (3) autores	10/abr./2018	TRES (3) AUTORES CATEGORÍA: C (3 PUNTOS) PUNTOS SALARIALES ASIGNADOS: 3

Que según Acta N° 121 sesionada el 22 de noviembre de 2018, el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, se asignó puntos salariales por el factor productividad académica a la doctora Myriam Sepúlveda López.



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

Título del Artículo, Ponencia, Póster, Libro, Conferencia, Cartillas (Pág.)	Nombre de la revista (Vol. y No.)/Seminario, Universidad, Encuentro, Congreso	Fecha de Radicación	OBSERVACIONES
Artículo: ZONAS DE RESERVA CAMPESINA EN EL PROCESO DE PAZ, UNA LUCHA POR LA EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS CAMPESINOS EN COLOMBIA, LA EXPERIENCIA DEL SUMAPAZ	MISION JURIDICA N° 13, junio - diciembre de 2017. Páginas 385 - 417 ISSN 1794-600X IBN Publindex II - 2014 Categoría C Dos (2) autores	14/sep./2018	DOS (2) AUTORES CALIFICACIÓN C (3 PUNTOS) PUNTOS SALARIALES ASIGNADOS: 3

Los integrantes del comité, expusieron las dudas que surge frente a la categorización de la Revista Misión Jurídica, para el segundo artículo, si ésta se encontraba indexada en el período de la publicación.

Al respecto, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, doctora Ana Isabel Mora Bautista, aclaró que para este caso en específico, se puede realizar la verificación por el número de la revista, el cual registra como fecha de publicación junio – diciembre de 2017 para el N° 13 de la Revista Misión Jurídica; de igual manera, precisó que la medición de Publindex se realiza a final del año y la categoría se pierde en este momento, por lo cual es necesario la verificación.

La doctora Claudia Consuelo González Ramírez, Jefe de Investigaciones, realizó la consulta directamente en la página de Publindex, de la ficha técnica y el estado de categorización del artículo *“Zonas de reserva campesina en el proceso de paz. Una lucha por la efectividad de los derechos campesinos en Colombia, la experiencia del Sumapaz”*, en donde se verificó que la Revista Misión Jurídica, para ese momento había perdido la categorización; de igual manera, indicó que remitirá el procedimiento paso a paso para que facilite la comprobación de la categorización de los artículos presentados, en futuras oportunidades.

Por lo antes expuesto, los integrantes del Comité agradecieron el apoyo técnico a la doctora Claudia Consuelo González Ramírez, para dilucidar el tema y solicitaron a la doctora Karol Lilian Gutiérrez Rubiano, se les reconozca el puntaje asignado por los factores antes señalados a cada una de las docentes, a partir del primer día siguiente a la terminación de la comisión, **01 DE ENERO DE 2020**.

8. RECONOCIMIENTO Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA.

- La Secretaría del Comité, doctora Karol Lilian Gutiérrez Rubiano, informó que se recibió la calificación del segundo par evaluador de la productividad presentada por la docente Jeannette Vargas Hernández (**ver anexo N° 8**) y dando cumplimiento a lo normado por el Acuerdo 25 de 2002, el cual reglamenta la aplicación del Decreto 1279 de 2002, en su Artículo 33, literal 1, indica: *“Para el reconocimiento de puntos salariales, el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, designará, según el área, dos pares académicos elegidos de la lista de Colciencias.”*:



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA EVALUADA	CALIFICACIÓN PAR N° 1		CALIFICACIÓN PAR N° 2		PROMEDIO	
	PUNTOS SALARIALES	PUNTOS BONIFICACIÓN	PUNTOS SALARIALES	PUNTOS BONIFICACIÓN	PUNTOS SALARIALES	PUNTOS BONIFICACIÓN
Capítulo de Libro: HISTORIA Y EPISTEMOLOGÍA DE LA FUNCIÓN LOGARÍTMICA: CONCEPTUALIZACIÓN Y MARCO TEÓRICO PARA LA ENSEÑANZA DEL CONCEPTO. EL CASO DE LA REPRESENTACIÓN DE LA CURVA LOGARÍTMICA	10		10		10	
Ponencia: Grupo Didáctica del Análisis MATEMÁTICO Taller 1: UNA CARACTERIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FUNCIÓN LOGARÍTMICA A TRAVÉS DE LA TEORÍA APOS		84		84		84
Libro: ANÁLISIS DE LA PRÁCTICA DEL DOCENTE UNIVERSITARIO DE PRECÁLCULO. ESTUDIO DE CASOS EN LA ENSEÑANZA DE LAS FUNCIONES EXPONENCIALES	20		20		20	
Artículo en Revista No Indexada: FUENTES DE INFORMACIÓN EN UN ANÁLISIS DE LA PRÁCTICA DE LOS PROFESORES: LA FUNCIÓN LOGARÍTMICA EN PRECÁLCULO.		45		45		45
Capítulo de Libro: MODELACIÓN Y ESCALA LOGARÍTMICA: RETOS DEL PROFESOR DE PRECÁLCULO EN LA UNIVERSIDAD	10		10		10	

Al respecto, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, doctora Ana Isabel Mora Bautista, elevó una respetuosa consulta, con el ánimo de dar claridad en el Comité frente a las restricciones de la norma para el reconocimiento de puntos salariales, según lo estipulado por el Acuerdo 25 de 2002, el cual reglamenta la aplicación del Decreto 1279 de 2002, Artículo 32, numeral 2, *literal a*. *“No se pueden reconocer puntos salariales a un mismo trabajo, obra o actividad productiva por más de un concepto de los comprendidos en el presente Estatuto.”*, por lo cual, solicitó verificar la denominación de la productividad presentada, Libro: **ANÁLISIS DE LA PRÁCTICA DEL DOCENTE UNIVERSITARIO DE PRECÁLCULO. ESTUDIO DE CASOS EN LA ENSEÑANZA DE LAS FUNCIONES EXPONENCIALES**, versus el trabajo de investigación presentado para ascenso de categoría por la docente Jeannette Vargas Hernández.

Por lo anterior, se solicitó a la secretaria, doctora Karol Lilian Gutiérrez Rubiano, verificar la información solicitada en la historia laboral de la docente y en las actas del Comité CIARP; una vez sea clarificado el tema, se informe por correo electrónico a los integrantes del Comité del resultado y se proceda a la elaboración de los actos administrativos para la asignación y reconocimiento de puntaje, a partir del 01 de marzo de 2020.

- La secretaria del Comité, doctora Karol Lilian Gutiérrez Rubiano informó que el docente Juan David Gómez Reyes, quien ingresó por Concurso Docente el pasado 16 de enero de 2020, realizó consulta verbal a la División de Recursos Humanos, frente al no reconocimiento de puntaje por el



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

Artículo titulado *“La responsabilidad social en las organizaciones (RSO): análisis y comparación entre guías y normas de gestión e información”*, publicado en la Revista INNOVAR Volumen 17 N° 29, Pág. 27-48 de la Universidad Nacional de Colombia, a lo cual, se le aclaró que la búsqueda se realizó en la plataforma Publindex de Colciencias con el número de identificación de la publicación ISSN: 2248-6968, que el docente relacionó en el aplicativo en la sección de productividad académica, el cual no apareció registrado en dicha plataforma, por consiguiente y para dar cumplimiento a la norma, la Universidad debe someter la producción del docente a la evaluación de pares externos de las listas de COLCIENCIAS, quienes determinan el puntaje correspondiente.

El docente aduce, que al buscar por el nombre de la Revista “INNOVAR” se hubiese comprobado que la publicación se encuentra indexada, tal como aparece en el documento adjunto que presentó como evidencia de artículos publicados.

Los integrantes del Comité analizaron a la luz de la normatividad y comentaron que por principio de igualdad, cada uno de los docentes que se presentaron al Concurso Público de Méritos, tuvo la posibilidad de subir evidencia de la publicación de productividad académica, asumiendo su responsabilidad sobre la legitimidad y veracidad de la información proporcionada, pues no es tarea de este cuerpo colegiado enmendar los errores o inconsistencias de la información presentada.

La doctora Claudia Consuelo González Ramírez, Jefe Oficina de Investigaciones, sugirió que se debe Identificar al interior del Comité el procedimiento a implementar para que el docente solicite el reconocimiento del puntaje; con lo cual, se tendrán herramientas para definir objetivamente los criterios para la asignación y adjudicación de puntos, a la luz de la normatividad vigente.

La presidente, doctora María del Pilar Jiménez Márquez, asintiendo a lo expresado por los integrantes del Comité, solicitó que como primer paso el docente deberá elevar solicitud formal ante el Comité CIARP, el cual entrará analizar y evaluar la petición en la próxima sesión.

- Por último, la doctora Karol Lilian Gutiérrez Rubiano, presentó la productividad académica que quedo pendiente por reconocimiento de puntaje a la docente Sandra Mónica Estupiñán Torres, quien ingreso por concurso docente el pasado 16 de enero de 2020 y al momento de la asignación de puntos para la remuneración inicial de los docentes que ingresan por primera vez o reingresan a la carrera docente, únicamente le fue reconocida la productividad, de acuerdo con lo estipulado por el Decreto 1279 de 2002, Artículo 10, numeral III. Parágrafo: *“...Los topes máximos*



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

de reconocimientos de puntos salariales por productividad académica son los siguientes: por categoría: Profesor Asistente: 160 puntos...".

Por lo anterior, los integrantes del Comité solicitaron concepto jurídico, frente al caso expuesto, pues se consideró que le fue asignado el tope máximo de reconocimiento de puntos salariales por productividad académica, y que una vez cumpla su periodo de prueba podrá aportar nueva información para asignación y reconocimiento de puntaje.

9. INFORME DE LAS ACCIONES REALIZADAS PARA EL PAGO DE LA PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA ATRASADA DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.

La Secretaría del Comité, doctora Karol Lilian Gutiérrez Rubiano, informó que dando cumplimiento a la tarea encomendada por los miembros del Comité, se realizó un informe con la productividad académica que se encuentra pendiente de reconocimiento de puntaje de los años 2016, 2017, 2018 y 2019 (*ver anexo N° 9*).

De igual manera, comentó que este informe fue presentado ante el doctor Samuel Leonardo Villamizar Berdugo, Vicerrector Administrativo, quien convocó a reunión de presupuesto al pasado el 18 de febrero de 2020, en la cual estuvieron presentes la División Financiera junto con la Vicerrectoría Académica, la División de Recursos Humanos y la Oficina de Investigaciones, para analizar la situación y buscar alternativas de disponibilidad presupuestal para atender dicha erogación, siguiendo las directrices rectorales en las que se tiene como meta dar trámite a todas las solicitudes vencidas de los docentes de planta.

Finalmente, informó a los integrantes del Comité que le fue comunicado en las horas de la mañana, por parte del Vicerrector Administrativo, doctor Samuel Leonardo Villamizar Berdugo, la aprobación para la expedición del acto administrativo, con el cual se concedió la disponibilidad presupuestal para el año 2020; proceso con el cual se procederá a la consecución de pares evaluadores para la correspondiente calificación de la productividad vencida.

Frente a lo informado, los Representante de los Docentes, Liliana Caycedo Lozano y Arcio Manjarrés García, remitieron un comunicado a los docentes de planta, pues consideran que es parte de las funciones que como representantes deben realizar, la cual es brindar información sobre los trámites que se realizan al interior del Comité.

A continuación, la profesora Liliana da lectura del comunicado.



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

“Respetados compañeros, cordial saludo:

Como Representantes ante el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, les comunicamos que el día de hoy, jueves 27 de febrero, se realizará nuestra segunda reunión ordinaria del año 2020. Al cierre del año 2019, expusimos las diferentes inquietudes de quienes hemos pasado productividad y aún no se han reconocidos los puntos; de igual manera, solicitamos en todas las reuniones, actuar con celeridad para cumplir con lo dispuesto en el Estatuto Docente, con relación a este punto.

Quedar a paz y salvo fue un compromiso y se nos informó que se adelantaran las acciones administrativas pertinentes, para cumplirlo con la mayor brevedad. Esperamos buenas noticias que les comunicaremos a más tardar en 15 días. Rogamos que como sus representantes, estamos dispuestos a recibir sus inquietudes y escalarlas a este comité.”

10. APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA “COMUNICACIÓN N° 01 DE 2020” PARA PRESENTAR INFORMACIÓN SOBRE TÍTULOS Y PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA.

La Secretaria del Comité, la doctora Karol Lilian Gutiérrez Rubiano, presentó la propuesta de la **COMUNICACIÓN N° 01 DE 2020**, la cual establece como fecha única de presentación del **02 AL 31 DE MARZO DE 2020**, para que los docentes de planta presenten información, con el fin de actualizar el puntaje por concepto de títulos de posgrado y productividad académica.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, doctora Ana Isabel Mora Bautista, comentó que se hace necesario que en esta convocatoria se integre la propiedad intelectual en las publicaciones que se presenten como libro producto de investigación; por lo cual, la docente Nancy Solano de Jinete, se ofreció a realizar la modificación al documento, debido a que ha trabajado el tema de cerca y conoce la norma que lo regula.

Los integrantes del Comité, solicitaron remitir el archivo de la Comunicación N° 01 de 2020, para el respectivo ajuste y que este se presente en la siguiente sesión, para revisión y aprobación.

11. SOLICITUD ESTUDIO ASCENSO EN EL ESCALAFÓN DOCENTE, DOCTORA CAROLINA GUZMAN LUNA, DECENTE DE PLANTA PROGRAMA DE BACTERIOLOGÍA Y LABORATORIO CLÍNICO.

La doctora Karol Lilian Gutiérrez Rubiano, informó que la docente Carolina Guzmán Luna, quien ingresó a la Facultad de Ciencias de la Salud, por Concurso Docente el pasado 16 de enero de 2020, presentó solicitud formal el pasado 28 de enero de 2020, para que el Comité Interno de Asignación y



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

Reconocimiento de Puntaje estudie la posibilidad de que sea inscrita a la categoría de Profesor Asociado, escalafón que alcanzó en la Universidad Industrial de Santander – UIS, durante los ocho años que trabajo como docente de planta en esta Institución (**ver anexo N° 10**).

Los integrantes del Comité indicaron que no se puede dar trámite a la solicitud de la docente, en cumplimiento a lo contemplado en el Estatuto Docente – Acuerdo 022 del 05 de julio de 2000, Artículo 40, el cual establece: *“El profesor vinculado que haya sido escalafonado previamente en otra UNIVERSIDAD con un sistema similar al contemplado en el presente Estatuto, podrá ser ubicado en la respectiva categoría pero solo adquirirá los derechos de carrera una vez superado el período de prueba; igual procedimiento aplicará a quienes reingresen a la UNIVERSIDAD”*.

Por lo antes expuesto, se consideró que la solicitud de la docente, será estudiada una vez supere el período de prueba, fecha en la cual se entrará a revisar y analizar por parte del Comité la solicitud.

Siendo las 4:15 p.m. se levantó sesión y se dio por terminada la reunión.

COMPROMISOS O ACUERDOS		
No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1.	Elaboración de los actos administrativos para el reconocimiento de puntos salariales y bonificación a los docentes de planta, por los siguientes factores: Experiencia Calificada, Actividades de Dirección Académico – Administrativas, Desempeño Destacado en Labores de Docencia, títulos correspondientes a estudios universitarios y Productividad Académica.	KAROL LILIÁN GUTIÉRREZ RUBIANO Secretaria del Comité
2.	Realizar la consulta del estado de categorización de la Revista Misión Jurídica para el año 2017.	CLAUDIA CONSUELO GONZÁLEZ RAMÍREZ Jefe Oficina de Investigaciones
3.	Verificación de la denominación del Libro: ANÁLISIS DE LA PRÁCTICA DEL DOCENTE UNIVERSITARIO DE PRECÁLCULO. ESTUDIO DE CASOS EN LA ENSEÑANZA DE LAS FUNCIONES EXPONENCIALES, versus el trabajo de investigación presentado para ascenso de categoría por la docente Jeannette Vargas Hernández.	KAROL LILIÁN GUTIÉRREZ RUBIANO Secretaria del Comité
4.	Comunicar al docente Juan David Gómez Reyes, que debe realizar su solicitud formalmente ante el Comité.	KAROL LILIÁN GUTIÉRREZ RUBIANO Secretaria del Comité
5.	Ajustar la Comunicación N° 01 de 2020, correspondiente a la convocatoria para que se integre la propiedad intelectual en las publicaciones que se presenten como libro producto de investigación.	NANCY SOLANO DE JINETE Representante ante el Consejo Superior Universitario



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ANEXOS	SI	(RELACIONAR ANEXOS)
N° 1	x	Acuerdo 04 del 28 de enero de 2020
N° 2	x	Informe Asignación puntos por el factor de Experiencia Calificada
N° 3	x	Evaluación Docente Año – 2019, Consolidado Resultados Individuales por Facultad
N° 4	x	- Resolución N° 1118 de 2019, Licencia no remunerada VILMA YAMILE MARTÍNEZ GRANADOS. - Resolución N° 749 de 2019, Licencia no remunerada GLADYS PINILLA BERMÚDEZ - Resolución N° 747 de 2019, Licencia no remunerada ILIANA JOSEFINA FUENMAYOR CARVALLO
N° 5	x	Memorando N° 20201020006653 de fecha 24-02-2020 Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo Evaluación Docente Año – 2019, Consolidado Resultados Individuales Docentes en Comisión
N° 6	x	Resumen Evaluación del Desempeño Docente de las docentes de planta Carmen Cecilia Almonacid Urrego y Myriam Sepúlveda López.
N° 7	x	Certificación Universidad Santo Tomás
N° 8	x	Evaluación pares académicos avalados por Colciencias, productividad académica Jeannette Vargas Hernández.
N° 9	x	Informe Productividad Académica Pendiente por reconocimiento
N° 10	x	Solicitud ascenso en el escalafón docente. Carolina Guzmán Luna

PRESIDENTE		SECRETARIO	
FIRMA		FIRMA	
NOMBRE	MARÍA DEL PILAR JIMÉNEZ MÁRQUEZ	NOMBRE	KAROL LILIÁN GUTIÉRREZ RUBIANO
CARGO	Presidenta	CARGO	Secretaria

ACTA ELABORADA POR: *Esp. PIEDAD CRISTINA SOTO CORAL, Auxiliar Administrativo - División de Recursos Humanos*